

CAUSA GENERAL DE ALMERIA

PIEZA PRINCIPAL

RAMA SEPARADA NUMERO - 84 -

PUEBLO DE

SOMONTIN

Fiscal Instructor,

Sr. Ruiz de Luna.

Secretario,

Sr. Estevan Echeverria.

Caja 1039, Exp. 34

Don David Estevan Echeverria, Licenciado en Derecho y Secretario de la Causa General de Almeria.

C E R T I F I C O : Que a los folios uno vuelto y dos del Tomo Primero de la Pieza Principal de esta Causa General, aparece una providencia del Sr. Fiscal Instructor, que entre otros particulares contiene los siguientes:

"Librense oficios a los Alcaldes y Secretarios de todos los Ayuntamientos de la provincia, para que averigüen los delitos de gravedad cometidos en sus respectivos términos municipales y remitan relación de ellos a esta Causa General. Y sigase una Pieza separada por cada uno de dichos términos."

Y para que conste y sirva de cabeza a esta Pieza separada expido la presente certificación que firmo en Almeria con el visto bueno de S. S. Ilma. a veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

Vº Bº

EL FISCAL INSTRUCTOR,

David Estevan

D I L I G E N C I A /

Almeria, veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cuarenta.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que con esta fecha quedan librados los oficios a que se refiere el anterior testimonio. Certifico.

eriz



0000 3

Q/R. 38

Soyiente de que el
honor de remitir a V.S.
los tres estados que recibí
con su atento escrito fe-
chado 27 del actual para
los efectos que haya
llegado.

Dijo que a V.S. mrs. 03



El Alcalde
L. Carrabatos

Jr. fiscal Instructor de la Causa
general de la provincia
Almeria

Ayuntamiento de
Partido judicial de
Somontín

ESTADO NÚMERO 1

RELACION de personas residentes en este término municipal, que durante la dominación roja fueron muertas violentamente o desaparecieron y se cree fueran asesinadas

Modelo 6-1



Nombre y apellidos de la víctima	Edad	Profesión	Filiación política y cargos públicos que había desempeñado	Fecha de su muerte o desaparición	Si fue encontrado su cadáver, en qué sitio y clase de heridas que presentaba	Personas sospechosas de participación en el crimen
					Jefe inmediato en el que se definió el delito	Sus nombres y apellidos
					Alcaldía en la que ocurrió	Su paradero actual
Antonio Oliver Montañez	26	agricultor	De derechos, con cargo, ingeniero	1938	En el frente de combate maduro, fue enterrado vivo, su muerte fue humana, blanca	Se ignora
José Oliver Lanza	30	Industrial	De derechos	1938	ura	id
Juan Pachón Pachón	25	agricultor	id	1937	ura	id
Juan Oliver Brocal	20	id	id	1937	ura	id
Antonio Kauay Gómez	35	obrero	id	1939	ura	id
Modesta Marta Cañabate	47	obrera civil	id	1936	ura	id
Juan Pachón Cañabate	22	obrero	Requeridor	1937	ura	id
Ismael Cañabate Fernández	24	obrero	De derechos	1937	ura	id
Antonio Vázquez Melón	23	id	Inqueridor	1937	ura	id



Somontín, 20 de noviembre de 1940.
El Alcalde
F. Camarata
P. Salazar



Ayuntamiento de Somonthi

(Partido Judicial de Puebla)

ESTADO NUMERO 2

۶۷

A circular library stamp with the text "UNIVERSITY OF CALIFORNIA LIBRARY" around the perimeter and "BERKELEY" in the center.

RELACION de cadáveres recogidos en este término municipal, de personas no reconocidas como residentes en el, que sufrieron muerte violenta durante la dominación roja

PERSONAS SOSPECHOSAS DE PARTICIPACIÓN EN EL CRIMEN				
Fecha del hallazgo del cadáver	Sitio en que fue encontrado	Clase de heridas que presentaba	Filiación política y cargos públicos que había desempeñado	Dosis inscrita en la definición en el Registro Civil
				Sus nombres y apellidos SU PARADEJO ACTUAL

The image shows a document page with several markings. At the top center is a circular purple stamp with the text "ARCHIVO DE LA CADENA RADIAL MURCIA (Murcia)" around the perimeter and a central emblem. Below the stamp, there is handwritten text in cursive script. The text includes "Frigorífico", "Ministerio de Cultura", "©", "Archivos", "Documentos oficiales de la República", "el Maestro del Pueblo", "Llamado Presidente", and "D. Francisco". There is also a large, faint, diagonal watermark-like text across the page that reads "Frigorífico" and "Ministerio de Cultura".

006 6

Ayuntamiento de Tomontur

Partido judicial de Ranchuera

ESTADO NÚMERO 3

RELACION de tormentos, torturas, incendios de edificios, saqueos, destrucciones de Iglesias y objetos de culto, profanaciones y otros hechos delictivos que por sus circunstancias, por la alarma o el terror que produjeron deban considerarse como graves, con exclusión de los asesinatos, que fueron cometidos en este término municipal durante la dominación roja

Modelo 8 i 1



8,935,047

Fecha en que se cometió el delito	SUCINTA RELACION DEL HECHO DELICTIVO	NOMBRES Y DOMICILIO DEL PERJUDICADO		Personas sospechosas de participación en el delito Sus nombres y apellidos	Su paradero actual
		NOMBRES Y DOMICILIO DEL PERJUDICADO			
1936	<p>Tomontur y entroncado la Polvorilla y quemados los cinquenta pueblos del templo</p> <p>Tomontur 30 de Septiembre 1940 El Mele Plamont Miguel Ángel Martínez Anselmo Salva Pérez García Pérez Pérez.</p> <p>Ministerio de Cultura Archivos Estatales - ©</p>	<p>El Clero</p> <p>Miguel Ángel Martínez Anselmo Salva Pérez García Pérez Pérez.</p>			

DON DAVID ESTEVAN ECHEVERRIA, Licenciado en Derecho y Secretario de la Causa General de Almeria.

CERTIFICO: que al folio 144 vuelto Tomo Primero de la pieza // Principal, Hay una orden de la superioridad que copiada a la letra es como sigue:

"Iltmo. Sr...- Dada la nueva estructura acordada para la instrucción de la Causa General, y a fin de mantener la debida uniformidad, tengo el gusto de comunicar a V.I. que, formaran parte de la Pieza Principal, las piezas referentes a los Ayuntamientos de la provincia, transformadas en ramas de la misma, y con su correspondiente numeración, no necesitándose, por tanto, nueva orden de actuar, pues al transformarse en ramas de la Pieza Principal, quedan comprendidas dentro de la citada orden de actuar.- Dios guarde a V.I. muchos // años.- Madrid 4 de Noviembre de 1940.- El Fiscal Inspector.- Romualdo H. Serrano.- Rubricado.- Iltmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Almeria.

IGUALMENTE CERTIFICO: que al folio 144 vuelto de igual tomo y pieza, aparecen dos Providencias cuyo tenor literal es como sigue:

"Providencias del Fiscal Instructor Sr. Ruiz de Lumb.- Almeria siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta.- Por recibida la precedente orden, insíase a la causa de su razón y tenganse en cuenta y cumplase quanto en la misma se previene.- Lo mando y rubrica S.S. Doy fe- Ruiz de Lumb.- David Estevan.- Rubricado.- Otra.- En Almeria.- fecha anterior.- Para mejor cumplimiento de lo ordenado en anterior proveido, dedúcese testimonio de esta Providencia y de la anterior, así como de la orden de la superioridad a que las mismas se refieren testimonio que se unirán a las Piezas Separadas correspondientes a cada uno de los términos municipales de esta provincia y cuya Piezas, a virtud de lo dispuesto por la superioridad pasan a formar parte de esta Pieza Principal como ramas de la misma con su numeración correspondiente.- Lo mando y rubrica S.S. Doy fe.- Rubricado.- David Estevan.- Rubricado

Y cumple de lo mando por S.S. Iltm^o y con su visto bueno extendiendo el presente que firmo en Almeria a siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta.

V. B.
EL FISCAL INSTRUCTOR.

Ruiz de Lumb

1.913.948

8

D I L I G E N C I A //

Almería, seis de diciembre de mil novientos cuarenta y uno.

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar haberse dictado una providencia que obra al folio 270 del Tomo Primero de la Pieza Principal, en virtud de la cual se reclama a los distintos Comandantes de Puesto de la Guardia civil de la provincia, datos relativos a los extremos siguientes: Estado del orden público en los pueblos de la demarcación durante los meses precedentes al Alzamiento Nacional, especialmente a partir de las elecciones de 1.936. El Movimiento Nacional y sus antecedentes. Organización del terror marxista y procedimientos más frecuentes empleados en la organización del mismo. Asesinatos cometidos y personalidad de las víctimas. Formación de milicias con destino a los frentes. Reclutamiento de quintas. Principales desmanes y atropellos cometidos. La Liberación.

Y en cuya providencia se dispone que contestados que sean los datos que se pidan, se unan a la rama separada de la Pieza Principal que corresponda.

Y cumpliendo lo mandado en mencionada providencia, extiendo la presente y certifico.

Archivos

Relación que se acompaña del pueblo de Tomontin.

A) Estado del Orden Público en los pueblos de la demarcación los meses precedentes al Alzamiento Nacional especialmente a partir de las decisiones de 1936.

1º Si ocurrieron disturbios graves o atrapellados a personas y propiedades que alteraron el orden. = Al partir del G.M.N. ocurrieron atrapellados a personas y propiedades de derechas a instancia de autoridades rojas.

2º Dirigentes más destacados de partidos políticos del frente popular, sindicales obreras o agrarias. = Cada dos días Miguel Laca Martínez y Juan Pallares Oliver.

3º Actuación de las autoridades locales. = Protegieron la destrucción y manifestaciones hechas por el frente popular.

4º Propagandas y excitaciones a la violencia. = Se excitó a la violencia contra las personas y contra la Iglesia.

5º Demas datos que puedan afectar a este apartado. = No hay nada que compaginar.

B) El Movimiento Nacional en los pueblos de la demarcación. Antecedentes

1º Si hubo o no, una vez producido el ej. A.N. actos de participación en pro-del mismo. = Los elementos de orden se pusieron a las órdenes de la Guardia Civil del puesto de Lucar y Puechima dando su ayuda incondicional al M.N.

2º En que consistieron. = Sublevándose contra el marxismo.

3º Como fueron vencidos. = Al rendirse Almería y quedar dislados.

4º Personas que se sumaron al Alzamiento. = José Galera Vicente, Antonio Gorriá Camabate y José Ucosta Brocal.

5º Elementos que sofocaron tales intentos de adhesión al G.M.N. = Las autoridades del frente popular a las órdenes del Alcalde Juan Pallares Oliver.

6º Medios empleados para ello.= La violencia.

001 10

C.) Organización que una vez implantado el dominio rojo dio en los pueblos de la demarcación el temor marxiola.

1º Inspisadores de dicha organización.= U.G.T.-P.C. agentes del S.I.M.

2º Dirigentes.= Miguel Laca Martínez, Manuel Pascamontes Casas, Juan Pallares Oliver, Amador Galera Acor.

3º Participantes con actos de ejecución e colaboración.= Participaron los afiliados a la U.G.T. y partido comunista, como milicias armadas.

4º Miembros de los comités revolucionarios.= Presidentes Miguel Laca Martínez, Juan Pallares Oliver, Amador Galera Acor, Luis Mario Guerrero y Antonio Oliver Oliver.

5º Actuación de la justicia roja.= Perseguir a elementos de orden, saqueo de domicilios, y encarcelamiento de desafectos a la causa roja, perseguieron a soldados del Ejército rojo, varios hechos selectivos se causaron menos el crimen.

6º Funcionarios de los organismos de Justicia.= Juan Galera Rueda y Juan Castellón Brocal, Jueces Municipales.

7º Dirigentes de sindicatos.= Miguel Laca, Juan Pallares, Amador Galera Acor, Luis Mario Guerrero y Juan Galera

8º Dirigentes de partidos políticos.= José Meas Pérez (a) calomos, Jefe del partido comunista.

9º Elementos de acción que capitanearon patrullas. Tuvieron actuación deslocalizadas en las mismas.= Andrés Oliver Brocal, asalto y destrucción del Cortijo del Piñon.

10º Agitadores y propagandistas deslocalizados.= Celestino Martínez Lizarte, Juan Pallares Oliver, Miguel Laca, y Juan Navarrete Oller.

11º Asesinos, colaboradores, inductores y excitadores al asesinato.= Ninguno.

D.) Procedimientos mas frecuentes empleados en la organización del terror marxista.

11

1º Forma habitual de actuar los dirigentes y sus colaboradores. = Atropello de todos los derechos civiles.

2º Locales donde celebraban reuniones. = En los de las organizaciones, ayuntamiento e Iglesia.

3º Sitio donde se hacia comparecer a las victimas. = Local del Comité, si lo en la casa blanca.

4º Lugares de encarcelamiento, cárceles y checas. = Comite y en la Iglesia.

5º Oficina de prensa. = Para el Intend. Ingenio y S.I.M.

6º Negocios, malos tratos de obra y palabra a que eran sometidos las victimas y fortuna que pudieron sufrir. = De obra y palabras.

7º Forma de tomar las resoluciones o acuerdos. = Generalmente en estado de embriaguez.

8º Procedimientos habituales para cometer los asesinatos. No se cometieron.

9º Lugares donde iban llevados a efecto. = Nada.

10º Medios empleados para ello. = Nada.

11º Casos de ensañamiento y mayor crudelad. = Nada.

12º Destino dado a los cadáveres de las victimas. = Nada.

13º Nada que consignar.

14º Nada que consignar.

15º Formación de milicias en los primeros días con destino a los frentes de combate. =

1º Procedimientos empleados para su recluta y conducción al frente. = Los afectos al Gobierno rojo recogidos en examenes, los no afectos detenidos y encuadrados en Batallones disciplinarios.

2º Elementos destacados en la dirección de estas operaciones. = Manuel Parra mientes Casas (Capitán rojo)

3º Agrupación de las milicias por partidos políticos
y sindicales. = Por partidos políticos.

12

G.) Reclutamientos de quinientos para el llamado
Ejército Popular.

1º Medios semejantes empleados para la recluta forzosa.
Encarcelamiento y escarnio de los familiares.

2º Bis Elementos deslizados en la dirección de estas operaciones:
Manuel Parra montes Baras.

3º Reprochalia sobre los emboscados. = Encarcelamiento
de los familiares.

3º Represalias sobre sus familiares. = Fueron encarcelados.

H.) Principales desmanes y abusos cometidos en las
pueblos de la demarcación.

1º En relación con la persecución religiosa. = Asalto y
saqueo de la Iglesia y quema de Cruzagües.

2º En la relación con el patrimonio artístico y cultural.
Quema de Santos y cuadros antiguos.

3º En relación con la propiedad privada. = Nada

4º En relación con la banca. = Nada.

5º En relación con la industria. = Nada.

6º En relación con el Comercio. = Nada.

7º En relación con la Agricultura. = Requisa de las cosechas.

I/ La Liberación.

1º Forma de producirse. = Ocupación del Ejército Nacional.

2º Actitud del vecindario. = Se recibió con júbilo.

3º Huida de los elementos rojos. = Fueron detenidos todos

11º Nada.



Luccor 17 Diciembre de 1941.

E.P. Comandante Puesto.

Diego Ortega
Pahón

D.4.216.410

YO, EL INFRASCRITO SECRETARIO, D O Y F E :

Que al folio treinta y dos de la Rama Separada núm. 75, correspondiente a Purchena, aparece un informe emitido por el Juez de Instrucción de dicho partido en cumplimiento de lo dispuesto en providencia obrante al folio 184 del Tome II de la Pieza núm 5, y dicho informe, que se refiere al pueblo de SOMONTIN, es como sigue: -----

"Informe circunscrito al tiempo de la dominación marxista, sobre la Administración de Justicia en el pueblo de Somontín, de este partido Judicial, para remitir al Ilmo Sr. Fiscal de la Audiencia de Almería, Instructor de la Causa General. -----

En cuanto a la actuación de los Jueces Municipales en los asuntos de importancia sometidos a su jurisdicción, no hubieron asuntos de importancia.-----

Respecto a Tribunales Militares, no funcionó ninguno en dicho término municipal.-----

Por lo que respecta a los Registros Civil y Parroquial, en cuanto al primero se conserva sin deterioro, y por lo que respecta al Parroquial fué destrozado completamente.-----

Purchena 10 de Septiembre de 1.943.=El Juez de Instrucción acatal. José Acosta=Está el sello del Juzgado.-----

Y para su unión a la Rama Separada correspondiente al pueblo de Somontín, extiendo el presente que firmo en Almería a diez y ocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.-----

Candiltecas